CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL VALLE

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal h), que clasificó los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dentro de la modalidad de contratación directa, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las entidades estatales podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate.

HACE CONSTAR:

Que revisada la hoja de vida y los documentos que acreditan los estudios, la experiencia y la capacitación de las siguientes personas:

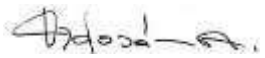
Nombre	Cédula
Ana Milena Marmolejo	1116246734
Wilson Felipe Naranjo	1144049080
JHON FREDY PEREA	14838039
Paola Milena Parra Cardenas	52707127
Cesar Augusto Piedrahita Ampudia	14624306
Martha Cecilia Diaz Hernandez	66817776
Luis Fernandez	79956781
Sammy Joao Martinez	1143927268
Jose Eduardo Londoño Enriquez	1061717197
Ivan David Escobar Hernandez	10301167
Claudia Ximena Ochoa Guerrero	67020759

Así como la oferta de servicios que presentó, queda demostrado que tiene la idoneidad y experiencia requerida en el "Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación", y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, consistente en "Prestar servicios profesionales especializados para la ejecución técnica, el apoyo administrativo, la gestión documental y el seguimiento de las actividades y entregables del Proyecto Hábitat Rural Sostenible y Productivo, durante la vigencia 2026, conforme al plan de trabajo, cronograma y lineamientos institucionales aplicables."

Adicionalmente, en los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Por lo anterior, la mencionada persona natural tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.

La presente certificación se expide en la ciudad de Santiago de Cali, en el mes de enero 2026.



FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
Director Regional

Proyectó: Ana Beatriz Morante – Profesional Dirección Regional.